

Plataforma de Apoyo a las Trabajadoras/es de Hogar

Anexo 2024



Financiado por
la Unión Europea

Legislación básica que regula el sector del trabajo de hogar tenida en cuenta en este documento

Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar

Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024

Salario Mínimo Interprofesional para 2024

- 1134 € al mes para 40 horas de trabajo semanales, 14 pagas
- Para jornadas inferiores a 40 horas, el salario será el que corresponda proporcionalmente.

Días festivos para 2024

Estatales	1 y 6 de enero, 29 de marzo, 1 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 y 25 de diciembre
Autonómicos	28 de marzo y 30 y 31 de mayo
Locales	24 de junio y 9 de septiembre (Albacete capital)

PROPUESTAS SALARIALES PARA JORNADAS DE TRABAJO ESPECIALES:

Internas

- Salario mínimo: **1383€*** al mes, incluidas pagas extras prorrateadas y las horas de presencia (máximo 20 semanales)
- En este **salario ya está deducido el 30% por alojamiento y manutención.** (art. 8.2 RD 1620/11)
- **La base de cotización será de 1976€/mes*** puesto que las horas de presencia y el salario en especie deducido, forman parte de la base de cotización.
- Sobre el salario de 1383€ puede realizarse la deducción de la parte de la cuota de la Seguridad Social correspondiente a la trabajadora.
- El salario propuesto se considera mínimo y puede aumentarse en función de la penosidad y/o especial responsabilidad que conlleve el puesto de trabajo. Es recomendable pactar mejoras cuando las/os trabajadoras/os internas/os atienden a más de una persona
- **Vacaciones** 30 días naturales ó 22 laborables; si no hay acuerdo en cuanto a las fechas de disfrute, cada parte elige 15 días.
- **Descansos** mínimos: 2 horas al día, de lunes a viernes y 36 horas consecutivas semanales (por ejemplo, desde el sábado a las 10.00 hasta el domingo a las 22.00 horas) Los días festivos las 24 horas.
- Ha de realizarse **contrato de trabajo por escrito** en el que se reflejen, específicamente, los siguientes conceptos:
 - ✓ Las prestaciones salariales en especie (alojamiento y manutención)
 - ✓ La duración y distribución de los tiempos de presencia pactados, así como el sistema de retribución o compensación de los mismos.
 - ✓ El régimen de las pernoctas de la persona empleada de hogar en el domicilio familiar.

Fines de semana interna Desde sábado a las 10.00 hasta domingo a las 22.00 horas

- **834 euros al mes + 1 mes de vacaciones/año trabajado**
(siendo la base de cotización 1.191 euros mes)
- Si la contratación es por fines de semana "suelos" hay que incrementar la parte proporcional de vacaciones a cada fin de semana.
206 euros cada fin de semana con parte proporcional de vacaciones incluidas
(siendo la base de cotización 295 euros cada fin de semana)

Interna/o festivos (24 horas)

- **150 euros cada día festivo** (incluye todos los conceptos salariales)
(Siendo base de cotización 213 euros por cada festivo)

El alta en Seguridad Social es obligatoria hacerla el mismo día en que se inicia la relación laboral, al margen de los periodos de prueba que se pacten (el periodo de prueba no puede exceder los 2 meses)

Tablas orientativas para el pago de las cuotas Seguridad Social

T R A M O S	Salario mes con prorrata de pagas extras	Base de Cotización	Cuota familia	Cuota emplead@	Total a pagar
			- Contingencias Comunes 23.60 + 0.58 (MEI)= 23.658 - 20% bonificación 19,34% - Contingencias profesionales 1.50% - Desempleo 5.50 - 80% bonificación 1.10% - FOGASA 0.20% - 80% bonificación 0.04% Total 21.98%	- Contingencias comunes 4.70 + 0.12 (MEI) 4.82% - Desempleo 1,55% Total 6.37%	
1	Hasta 291€	270€	59,35€	17,20€	76,55€
2	Desde 291.01€ hasta 451.00€	386€	84,84€	24,59€	109,43€
3	Desde 451.01€ hasta 613.00€	532€	116,93€	33,89€	150,820 €
4	Desde 613.01€ hasta 775.00€	694€	152,54€	44,21€	196,48€
5	Desde 775.01€ hasta 939.00€	858€	188,59€	54,65€	243,24€
6	Desde 939.01€ hasta 1098.00€	1018€	223,76€	64,85€	288,61€
7	Desde 1098.01€ hasta 1260€	1260€	276,95€	80,26€	357,21€
8	Desde 1260€ en adelante	€/mes con pagas incluidas	€ que correspondan de aplicar el 21,98% a la base de cotización	€ que correspondan de aplicar el 6,37% a la base de cotización	€ Totales

NOTA Está a disposición de empleador@s y trabajadoras la fórmula utilizada para obtener el salario propuesto